



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4202

Esta ley se sancionó y promulgó el 16/03/67.
Publicada en el Boletín Oficial N° 7.790, del 28 de marzo de 1967.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Autorízase la permuta de la Parcela Fiscal 10, Manzana 118, Catastro N° 1.162 ubicada en la Sección H del departamento Capital, con una superficie de 1.209,72 metros cuadrados según Plano 4.466 y registrado a Folio 69, Asiento 76 del Libro 12 R. I. Capital, por la fracción de terreno perteneciente a la Asociación Odontológica de Salta, individualizada como Parcela 1, Manzana 10, Catastro número 34.693 ubicado en la Sección N, circunscripción 1 del departamento Capital y registrado a Folio 335, Asiento 1 del Libro 284 de R. I. Capital.

Art. 2°.- Dónase al Hogar Escuela para Ciegos Corina Lona el terreno adquirido por la Provincia, por la permuta referida en el artículo anterior.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D`ANDREA – Cornejo Isasmendi